



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MPL

Pueblo Libre, 25 de Julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 009-2014-MPL/CPL-CPDSC de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto N° 005-MPL de fecha 08 de agosto de 2000, se aprobó la constitución de la **ORDEN DE LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**, con la finalidad de rescatar los valores humanos, comunales y sociales de nuestra comunidad, promoviendo y reforzando la integración nacional y el patriotismo;

Que, se han evaluado las propuestas de personalidades que, por méritos profesionales y de vida, merecen ser reconocidas y homenajeadas en las celebraciones por el 457° Aniversario del distrito, con cargo a la **ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo se acordó otorgar, como reconocimiento póstumo, la **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN** a doña **LUZ PADILLA VELA DE ROSELLO**, Presidenta del Comité de Damas de Apoyo de la Municipalidad de Pueblo Libre durante nueve (9) años;

Que, doña **LUZ PADILLA VELA DE ROSELLO**, se identificó plenamente con las necesidades de los vecinos de Pueblo Libre, colaborando incansablemente en diversos trabajos sociales en beneficio de la comunidad al lado de su esposo, don Luis Bernardo Roselló Carrillo, tres veces Alcalde de Pueblo Libre y actual Teniente Alcalde del distrito;

Que, en su calidad de docente y Directora de Colegios, trabajó en las tres (3) regiones, contribuyendo enormemente en la educación de cientos de jóvenes alumnos de la costa, sierra y montaña del Perú, además fue elegida **MADRE NACIONAL**, como representante del departamento de San Martín, con la votación unánime de los representantes de los todos departamentos del país;

Estando a la facultad que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MPL

Pueblo Libre, 25 de Julio de 2014

ACUERDA:

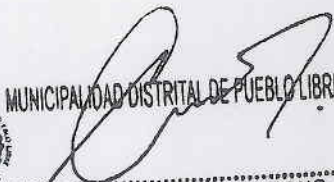
ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR, como reconocimiento póstumo, la **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN**, con cargo a la **ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**, a:

Doña LUZ PADILLA VELA DE ROSELLO,

En reconocimiento al fructífero servicio voluntario y solidario que desarrolló en favor de los más necesitados del distrito de Pueblo Libre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General